

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE MARINA

SUMARIO

ORDENES

SERVICIO DE PERSONAL

CUERPOS PATENTADOS

Ascensos.—Orden de 11 de junio de 1952 por la que se promueve a su inmediato empleo al Alférez de Navío (m) don José Fuenmayor Dúo.—Página 950.

Destinos.—Orden de 11 de junio de 1952 por la que se nombra Comandante del destructor *Lepanto* al Capitán de Fragata (G) don Ignacio Martell Viniegra.—Pág. 950.

Otra de 11 de junio de 1952 por la que se dispone pase destinado al Estado Mayor del Departamento Marítimo de Cartagena el Capitán de Corbeta (T) don José López Jurado.—Página 950.

Otra de 11 de junio de 1950 por la que se nombra Segundo Comandante del destructor *Almirante Miranda* al Capitán de Corbeta (H) don Agustín Rosety Caro.—Página 950.

Otra de 11 de junio de 1952 por la que se nombra Segundo Comandante del destructor *Lepanto* al Capitán de Corbeta (H) don Manuel Morgado Aguirre.—Página 950.

Otra de 11 de junio de 1952 por la que se nombra Segundo Comandante del minador *Vulcano* al Capitán de Corbeta (A) don Ricardo Mínguez Suárez-Inclán.—Pág. 950.

Otra de 11 de junio de 1952 por la que se dispone cambio de destinos de los Tenientes del Cuerpo de Intendencia de la Armada D. Leopoldo Blanco Traba y D. Manuel Blas Osorio.—Páginas 950 y 951.

RESERVA NAVAL

Nombramientos.—Orden de 11 de junio de 1952 por la que se nombra con carácter definitivo Alféreces de Navío de la Reserva Naval (Servicio de Puente) a los Alféreces de Navío provisionales de dicha Reserva que se citan.—Página 951.

CUERPO DE SUBOFICIALES Y ASIMILADOS

Ascensos.—Orden de 11 de junio de 1952 por la que se promueve al empleo de Contra maestre primero del Cuerpo de Suboficiales al segundo D. José María Infesta González.—Página 951.

Otra de 11 de junio de 1952 por la que se promueve al empleo de Condestable primero del Cuerpo de Suboficiales al segundo D. Agustín Rodríguez Fidalgo.—Página 951.

Otra de 11 de junio de 1952 por la que se promueve al empleo de Celador primero de Puerto y Pesca del Cuerpo de Suboficiales al segundo D. Mariano Ronda Galiana.—Página 951.

PERSONAL VARIO

Destinos.—Orden de 11 de junio de 1952 por la que se confirma destino al Auxiliar de Oficinas de la Marina Civil D. Rafael Barreda Díaz.—Páginas 951 y 952.

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DEL EJERCITO

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

Pensiones.—Orden de 20 de mayo de 1952 por la que se concede pensión ordinaria a doña Bernarda y doña Clotilde Alvarez Gil.—Página 952.

REQUISITORIAS

Este destino se confiere con carácter forzoso a todos los efectos.

Madrid, 11 de junio de 1952.

MORENO

Excmos. Sres. Comandante General de la Base Naval de Canarias, Almirante Jefe del Servicio de Personal y General Jefe Superior de Contabilidad.

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

Ministerio del Ejército.

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR.

Pensiones.—En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas, se publica a continuación pensión ordinaria concedida en virtud de las facultades que confieren a este Consejo Supremo las Leyes de 1 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), a fin de que por las Autoridades competentes se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del referido Reglamento.

Madrid, 20 de mayo de 1952.—El General Secretario, *Francisco Mata Manzanedo*.

Estatuto de Clases Pasivas de 22 de octubre de 1926.

La Coruña.—Doña Bernarda y doña Clotilde Alvarez Gil, huérfanas del Mecánico primero D. Ricardo Alvarez Hermida: 2.300,00 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de La Coruña desde el día 16 de septiembre de 1951.—Residen en El Ferrol del Caudillo (La Coruña).—(6).

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento, la Autoridad que la practique, conforme previene el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, deberá, al propio tiempo, advertirle que, si se considera perjudicado en dicho señalamiento, puede interponer, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 17 de marzo de 1944 (B. O. del E. núm. 83), recurso de agravios ante el Consejo de Ministros, previo recurso de reposición que, como trámite inexcusable, debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, den-

tro del plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, cuya Autoridad debe informarlo, consignando la fecha de la repetida notificación y la de la presentación del recurso.

OBSERVACIONES

(6) Se las transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Clotilde Gil Veira, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 23 de octubre de 1950, y en la cuantía de 2.000 pesetas, en lugar de 2.300 pesetas anuales que es la que les correspondía. La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, desde el día siguiente al del fallecimiento de su citada madre. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la copartípe que la conserve, sin necesidad de nuevo señalamiento. Los atrasos resultantes por el aumento que sufre esta pensión y por el tiempo comprendido entre la fecha del fallecimiento del causante (12 de junio de 1950) y el de la viuda (15 de septiembre de 1951) deberán ser abonados a quienes acrediten ser los legítimos herederos de la tan citada viuda.

Madrid, 20 de mayo de 1952.—El General Secretario *Francisco Mata Manzanedo*.

(Del D. O. del Ejército núm. 130, pág. 867.)

REQUISITORIAS

Manuel Riobó Cambón, de veinte años de edad, hijo de Manuel y de Josefa, natural de Meaño, Ayuntamiento de Cabana (La Coruña), donde residía últimamente, número 32 del reemplazo de 1952 por el Trozo de Corme; comparecerá ante el Juez instructor, Alférez de Navío D. José Polo Serantes, dentro del plazo de sesenta días, contados a partir del en que se publique esta Requisitoria, para responder a los cargos que se le imputan en expediente judicial que contra él se instruye como autor de una falta grave, con motivo de no haberse presentado para ingresar en el servicio de la Armada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Por tanto, ruego a las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a su busca y captura y, caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado.

Corme, 3 de junio de 1952.—El Alférez de Navío, Juez instructor, *José Polo*.